Instructivo para la elaboración y actualización del:PLAN DE CONTINUIDAD EDUCATIVA, PERMANENCIA ESCOLAR Y USO PROGRESIVO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS


Para instituciones educativas en modalidad PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

El Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) es un documento que debe ser elaborado por cada institución educativa del país, para delinear de manera general cómo abordarán la educación durante la pandemia por COVID-19. Este es un requisito obligatorio para las instituciones educativas que oferten modalidades presenciales o semipresenciales.

Los PICE priorizarán las actividades destinadas al retorno a la presencialidad, considerando las medidas de bioseguridad, autocuidado e higiene y las condiciones epidemiológicas de su contexto. Asimismo, los PICE podrán establecer estrategias para el diagnóstico y la nivelación de estudiantes y será registrado una sola vez en el aplicativo "Sistema de Monitoreo y Seguimiento PICE"(SIMOSPICE) del Ministerio de Educación, durante el tiempo que dure la emergencia.

## OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Establecer planes contextualizados a la realidad de cada institución educativa, para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes y el uso progresivo de las instalaciones educativas durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar la realidad institucional para implementar medidas que garanticen el autocuidado e higiene.
- Diseñar un modelo de continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, considerando la alternancia entre el aprendizaje a distancia y la presencialidad, respetando los aforos permitidos.


# PASOS PARA INICIAR EL RETORNO PROGRESIVO 

Cuando la institución educativa solicita iniciar el retorno y uso progresivo de las instalaciones educativas en su PICE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PASOS:

## PASO 1

 Cumplir con todas las condiciones planteadas en las preguntas de la "Matriz para definir la factibilidad de continuación del proceso de retorno y uso progresivo de infraestructura educativa".
## MATRIZ PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RETORNO Y USO PROGRESIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DESCRITOS EN EL PICE

| PREGUNTAS | Sí |
| :---: | :---: |

¿Cuenta la institución educativa con servicios básicos o equivalentes*?
¿Se ha realizado un buen proceso de adaptación de las instalaciones físicas para recibir a los estudiantes?
¿Se cuenta con insumos para la desinfección y bioseguridad en la Institución Educativa?
¿Se ha colocado la señalización para mantener la distancia física establecida entre estudiantes y con el personal, en las aulas, los sanitarios, el bar, entre otros espacios?
¿Se cuenta con procedimientos para la limpieza de la institución educativa y autocuidado e higiene durante el ingreso y la salida del establecimiento?
¿Se cuenta con un espacio para atender aisladamente a miembros de la institución que presenten síntomas de COVID-19?
¿Se han considerado realizar procesos de socialización y capacitación de los lineamientos de autocuidado e higiene, así como de limpieza y desinfección en el marco de la pandemia por la COVID-19?

## Calcular el aforo máximo permitido en la institución educativa.

El aforo considera el espacio físico de cada aula y su capacidad para albergar a un número máximo de estudiantes al mismo tiempo, respetando el distanciamiento físico de 1.5 a 2 metros (recomendación primaria) entre personas dentro del espacio.

La institución educativa podrá organizar el horario y las jornadas de presencialidad, de tal manera que todos sus estudiantes puedan acudir a la misma, siempre que en ningún momento se supere el aforo máximo permitido.

La forma de cálculo del aforo en infraestructura educativa considera el distanciamiento físico mínimo necesario entre las personas durante el desarrollo de actividades educativas. Los asientos de los estudiantes deben colocarse separados individualmente y a una distancia libre mínima ${ }^{1}$ de 1.5 metros a los cuatro lados.

Esto implica contar con aulas que tengan al menos $2.25 \mathrm{~m}^{2}$ por cada estudiante y docente (BID, 2021). Estas medidas de distanciamiento se respetarán en todos los contextos en que exista presencialidad, tanto dentro de las aulas como en espacios de uso común en las instituciones educativas. (Ver gráficos 1 y 2.)

TABLA 1.- GUÍA DE AFOROS PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A CLASES

| $44 \mathrm{~m}^{2}$ | 20 personas o menos |
| :---: | :---: |
| $45 \mathrm{~m}^{2}$ | 20 personas o menos |
| $49 \mathrm{~m}^{2}$ | 22 personas o menos |
| $50 \mathrm{~m}^{2}$ | 22 personas o menos |
| $52 \mathrm{~m}^{2}$ | 23 personas o menos |
| $54 \mathrm{~m}^{2}$ | 24 personas o menos |
| $60 \mathrm{~m}^{2}$ | 25 personas o menos |
| $65 \mathrm{~m}^{2}$ | 29 personas o menos |
| $72 \mathrm{~m}^{2}$ | 32 personas o menos |
| $78 \mathrm{~m}^{2}$ | 35 personas o menos |

Metros cuadrados $m^{2}$ disponibles para
ser ocupadas por estudiantes o
docentes en cada aula
$44 \mathrm{~m}^{2}$
$45 \mathrm{~m}^{2}$
$49 \mathrm{~m}^{2}$
$50 \mathrm{~m}^{2}$
$52 \mathrm{~m}^{2}$
$54 \mathrm{~m}^{2}$
$60 \mathrm{~m}^{2}$
$72 \mathrm{~m}^{2}$
$78 \mathrm{~m}^{2}$

Número máximo de personas (estudiantes y docentes)
autorizadas por aula manteniendo un área mínima de $2.25 \mathrm{~m}^{2}$

Fuente: BID, 2021
Elaboración: DNGR, MINEDUC.

GRÁFICO 1. DISEÑO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO CONSIDERANDO 2.25 M2 POR PERSONA BAJO EL ESQUEMA ALTERNO


GRÁFICO 2. DISEÑO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO CONSIDERANDO 2.25 M2 POR PERSONA BAJO EL ESQUEMA REGULAR


Elaboración: Dirección Nacional de Comunicación Social

## EL AFORO DEBE RESPETARSE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

clases grupales, asambleas estudiantiles, prácticas deportivas, coros musicales, reuniones de padres de familia o representantes legales, uso de áreas comunes, entre otros; buscando una alternativa que cumpla con las medidas de autocuidado e higiene implementadas en el Sistema Educativo de manera obligatoria.

# Determinar si la zona en la que está ubicada la institución educativa es de alta o baja densidad poblacional. 

Establecer si la institución educativa está ubicada en:

1. En zona de alta densidad poblacional.
2. En zona de media densidad poblacional.
3. En zona de baja densidad poblacional y baja ocupación de transporte público, con conectividad (acceso a internet).
4. En zona de baja densidad poblacional, sin conectividad (acceso a internet).

Para identificar la densidad poblacional a la que pertenece su institución educativa conforme a la ubicación parroquial se deberá utilizar el ANEXO 7 "matriz de densidad poblacional a nivel parroquial".

## En zona de alta densidad

 poblacional- El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, debe ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE y deberá considerar las condiciones de transporte que se establecen en el paso 4. Este tipo de instituciones deben presentar su planificación de transporte de los estudiantes.

En zona de media densidad poblacional

- El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, debe ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE y deberá considerar las condiciones de transporte que se establecen en el paso 4. Este tipo de instituciones deben presentar su planificación de transporte de los estudiantes.

En zona de baja densidad poblacional y
baja ocupación de transporte público, con conectividad (acceso a internet)

> - El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, deberá ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE.
> - Dado que en estos contextos el transporte público no tiene alta ocupación, no es necesario identificar el tipo de transporte establecido en el paso 4. Pase directamente al Paso 5.

- Para el caso de instituciones educativas en zonas rurales, que por su condición tengan limitantes para el registro del PICE de acuerdo con el listado adjunto (Anexo 8 - Listado de instituciones educativas consideradas para registro PICE con apoyo de la dirección distrital)*; la dirección distrital correspondiente estará a cargo de ingresar el requerimiento de la institución educativa en el aplicativo SIMOSPICE; para lo cual, se coordinarán sesiones de trabajo presencial en las instalaciones de la institución educativa.
- Dado que en estos contextos el transporte público no tiene alta ocupación, no es necesario identificar el tipo de transporte establecido en el paso 4. Pase directamente al Paso 5.
*Nota: Las instituciones educativas que no se encuentren en listado del ANEXO 8 y que requieran soporte para el registro de su PICE, deberán solicitar a la Dirección Distrital de su jurisdicción el requerimiento, o a su vez la Dirección Distrital podrá identificar a las instituciones educativas que por sus limitantes lo requieran.

Identificar el tipo de transporte de mayor uso en actores educativos durante la movilización del hogar a sus instituciones, exclusivamente en el caso de instituciones educativas ubicadas en zonas densamente pobladas:

## IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE TRANSPORTE

## PREGUNTAS

Porcentaje estimado de estudiantes que se movilizan en transporte público
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan transporte escolar privado o provisto por el Estado

Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan otros medios de transporte autónomos, distintos al transporte público masivo; por ejemplo, autos particulares, motocicleta, bicicleta, caminata, transporte fluvial, entre otros.

Fuente: Formato PICE

En el caso de instituciones educativas ubicadas en zonas de alta densidad poblacional, se aplicarán los siguientes criterios para la aprobación del uso de las instalaciones:

Más del 75\% de los estudiantes de un grado utilizan medios de transporte autónomos

- El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento antes descritos en el presente lineamiento.


## Más del 75\% de los estudiantes de un grado utilizan transporte escolar

- El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento social antes descritos, siempre que se cumplan con los Lineamientos de autocuidado durante el uso de transporte escolar y público, en cumplimiento de los aforos permitidos para uso de transporte en cada cantón.

Más del 75\% de los
estudiantes utilizan transporte público y la institución educativa está ubicada en una zonas densamente pobladas

- El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento social antes descritos, siempre que se cumpla con los protocolos de uso del transporte público urbano oficiales emitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aprobados por el COE nacional.

[^0]
## Acuerdo con la comunidad educativa.

## PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON ESTUDIANTES MATRICULADOS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN:

La institución educativa deberá solicitar la autorización por escrito de los padres de familia, representantes legales o tutores de los estudiantes para el uso de las instalaciones educativas y retorno a la presencialidad o semipresencialidad.

Para completar el PICE en el aplicativo SIMOSPICE deberá cargar el acta resumen de las autorizaciones de padres de familia para el proceso de retorno y uso progresivo de las instalaciones educativas (Anexo 2. Modelo de acta resumen de las autorizaciones de padres de familia o representantes legales).

Las cartas originales de autorización para la asistencia presencial a la institución educativa suscritas por los representantes legales o tutores de los estudiantes deberán permanecer en los archivos de la institución educativa y no deberán cargarse al aplicativo SIMOSPICE. (Anexo 3. Modelo de carta de autorización de padres de familia o representantes legales de los estudiantes).

## PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO TENGAN ESTUDIANTES MATRICULADOS AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN:

El directivo de la institución educativa deberá suscribir una carta de compromiso institucional para registro de PICE. (Anexo 4. Modelo de carta de compromiso para instituciones que no registran estudiantes matriculados).


#### Abstract

Toda vez que las familias tienen el derecho de escoger sobre el tipo de educación que quieren para sus hijos, el Estado seguirá garantizando que el retorno a la presencialidad o semipresencialidad sea voluntario.

Sin embargo, si una institución educativa tiene permiso de funcionamiento únicamente para oferta presencial y, antes del inicio del año lectivo, el $90 \%$ o más, de sus estudiantes por cada subnivel educativo voluntariamente ha manifestado su intención de volver a la presencialidad, esta institución educativa, en ese subnivel o subniveles, no estará en la obligación de brindar oferta a distancia para los estudiantes que no desean volver a la presencialidad. Esos estudiantes podrán optar por ofertas semipresenciales o a distancia en otra institución educativa que cuente con permiso de funcionamiento para educación a distancia.

En casos de estudiantes con enfermedades catastróficas, o que tengan condiciones de salud que puedan ser agravantes del COVID-19, que quieran optar por educación particular, municipal o fiscomisional presencial, pero por dicha condición no puedan acogerse a la presencialidad, pese a contar con más de $90 \%$ de familias que desean retornar a la presencialidad, estos podrían llegar a acuerdos bilaterales con la institución educativa que oferta únicamente modalidad presencial, para que ese estudiante, y por excepción, se mantenga estudiando en casa.


- En el caso de las instituciones de educación especializada, se emitirán lineamientos específicos para el retorno voluntario a la presencialidad y semipresencialidad; como un documento anexo que será elaborado en coordinación con CONADIS, MIES, y MSP.
- En el caso de instituciones educativas fiscales, el Ministerio de Educación ampliará la oferta de modalidades de educación a distancia para aquellos estudiantes que deban o deseen mantenerse en esta modalidad una vez que más del $90 \%$ de las familias de instituciones educativas fiscales en modalidad presencial hayan manifestado su deseo al retorno a la presencialidad.
- Es responsabilidad de la institución educativa cumplir con las disposiciones de estados de excepción y declaratorias de emergencia legalmente emitidas, así como incluir los reportes de condiciones epidemiológicas del territorio emitidas por el Ministerio de Salud Pública para la construcción del PICE.

La distribución horaria asegura que la Institución Educativa cumpla con el retorno total de actores educativos, considerando la alternancia de educación, priorizando aforo, grupos y edades para retorno.

Las instituciones educativas deberán procurar la asistencia semipresencial o presencial de todos los estudiantes cuyos representantes legales hayan establecido que así lo desean, siempre respetando los aforos y criterios de los pasos 1 al 5 del presente documento.

La institución deberá considerar la necesidad de contar con horarios flexibles de entrada y salida de los actores de la comunidad educativa, en atención a los cronogramas de retorno progresivo a las actividades semipresenciales.

PLANIFICACIÓN DE ASISTENCIA. (Número de estudiantes considerando el cálculo de aforo autorizado por el Ministerio de Educación en el instructivo correspondiente).

Grado o Curso
Planificación de asistencia

|  | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado** |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  | Domingo** |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Fuente: Formato PICE / ** Casos excepcionales.

## PASO 7

## Registro y aprobación en SIMOSPICE

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2021
ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00051-A

## a. Registro en el formulario SIMOSPICE (SEPTIEMBRE 2021)

- La institución educativa, a través de su directivo, o en el caso de las instituciones educativas ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica con baja conectividad, los directores distritales, deben registrar su PICE solicitando aprobación del uso progresivo de las instalaciones, en el siguiente enlace: https://simospice.educacion.gob.ec, de acuerdo con el "Instructivo para el uso del aplicativo SIMOSPICE" (..) en cumplimiento de las condiciones mínimas y necesarias para el retorno.
- En caso de presentarse inconvenientes durante el registro, la máxima autoridad de la institución educativa lo notificará a la Dirección Distrital de su jurisdicción, quien remitirá el requerimiento al correo: mirian.yumbillo@educacion.gob.ec.



## b. Validación y aprobación del PICE (SEPTIEMBRE 2021)

- Una vez registrado el PICE en el aplicativo SIMOSPICE, la Dirección Distrital revisará y aprobará el plan de retorno en un plazo máximo de 30 días.
- Para la aprobación del PICE, la Dirección Distrital verificará que la institución educativa cuente con las condiciones mínimas para el retorno a través de una visita técnica, acción realizada en coordinación con la máxima autoridad institucional (Anexo 5. Ficha de verificación de condiciones mínimas). Si existiera alguna observación que la institución educativa deba ajustar, la Dirección Distrital solicitará los ajustes respectivos para que la institución educativa ingrese los cambios en el aplicativo SIMOSPICE.
- Una vez aprobada la solicitud, la Dirección Distrital autorizará el uso progresivo a las instalaciones educativas mediante una resolución (Anexo 6. Modelo de resolución para la autorización de retorno progresivo), la cual deberá ser remitida a la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.
- La institución educativa verificará su estado de la solicitud en el aplicativo SIMOSPICE.
- Es responsabilidad de la Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación el monitoreo y reporte al nivel central, sobre la implementación de los Planes Institucionales de Continuidad Educativa y las acciones realizadas frente a las alertas generadas por casos COVID-19, de acuerdo con los requerimientos realizados desde Planta Central.
- En caso de comprobarse que alguna de las instituciones educativas incumpla en una o varias de las condiciones señaladas en el presente instrumento, o que no cuenten con los documentos habilitantes requeridos, se procederá con la suspensión de la autorización del uso progresivo de las instalaciones educativas.


## c. Ampliación del número de actores educativos para el uso de instalaciones educativas (SEPTIEMBRE 2021)

Una vez que el uso de las instalaciones educativas ha sido autorizado en el PICE por la Dirección Distrital, la máxima autoridad de la institución educativa podrá ampliar el número de estudiantes, docentes y administrativos originalmente autorizados para el retorno en el aplicativo SIMOSPICE, siempre que se respete las demás condiciones estipuladas en el presente instructivo, incluyendo el respeto al aforo máximo permitido de al menos $2.25 \mathrm{~m}^{2}$ por cada estudiante y docente. Este cambio se constituye en una actualización automática de la resolución emitida por la Coordinación Zonal y no requerirá de una resolución actualizada.

La Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación y la Dirección Distrital de cada jurisdicción realizará el monitoreo y control del cumplimiento de las condiciones para uso de las instalaciones educativas, y podrá realizar visitas in situ para verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos.

# PRESENCIA DE CASOS POSITIVOS PARA COVID-19² 

Si se reporta la existencia de un estudiante, de un docente o de personal administrativo que haga uso de las instalaciones educativas, con síntomas de infección respiratoria o declarado positivo para COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

${ }^{2}$ Guía para el manejo del flujo de información ante la presencia de casos positivos de COVID-19 en el Sistema Educativo


## Activación del

Protocolos de Manejo
2. de Informacion ante Eventos Peligrosos

> Notificación a la 3. $\begin{aligned} & \text { déxima autoridad institución } \\ & \text { educativa }\end{aligned}$.


La máxima autoridad de la institución educativa reportará, informará o remitirá inmediatamente y manera oficial a la dirección distrital de su jurisdicción y al Subcentro de Salud más cercano la situación.

La dirección distrital deberá verificary recopilar información, la misma que debe contar con los siguientes datos: nombres completos; edad; resultado prueba PCR positiva, fecha de inicio de síntomas; y, si el caso se complica y necesita hospitalización, otros que considere de acuerdo con el anexo 1.

La dirección distrital reportará la situación a la Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación, a través de un informe preliminar, seguimiento o cierre, con todos los detalles, según el momento:
i. Informe Preliminar: Debe ser enviado mediante los canales de comunicación establecidos de 06 a 20 minutos.
ii. Informe de Seguimiento. Deber ser enviado mediante los canales de comunicación establecidos durante los siguientes 15 días, tiempo en el cual el actor educativo cumplirá su aislamiento.
iii. Informe de Cierre. Deber ser enviado mediante los canales de comunicación una vez que el actor educativo haya superado la infección por COVID-19.

Notificación a padres de familia o
representantes legales

Notificación a la Sala de Monitoreo de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos

## Notificación

9. Autoridades de

Planta Central

## 10. Toma de decisiones

## Activación del cerco

1. epidemiológico
declarado por parte del MSP

## 12. <br> Acciones adicionales para la respuesta

## 13. Control de la situación

## Elaboración de informe final

## 15. Cierre del evento

Al mismo tiempo, la dirección distrital reportará la situación al Ministerio de Salud Pública.

De igual forma, la dirección distrital en coordinación con el Ministerio de Salud Pública notificará la situación a los padres de familia o representantes legales del estudiante; en caso de ser personal docente o administrativo se notificará a la persona de contacto registrada en la institución educativa.

La Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación reportará la situación a la sala de monitoreo de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos en planta central, donde se recopilará, ordenará, procesará y analizará la información y posteriormente pondrá en conocimiento de las autoridades para la toma de decisiones.

La Sala de Monitoreo de eventos peligrosos notificará de la situación a las máximas autoridades del Ministerio de Educación, a través de la Redes de comunicación y protocolos (RCPSE) implementados en el SE / Componente sala de situación y monitoreo C38-EDUC / Plan RespondEc Educ.

Una vez reportada la situación a las autoridades del Ministerio (planta central), posterior al análisis de la información remitida por la sala de monitoreo de eventos peligrosos, estas remitirán lineamientos, directrices o disposiciones de acuerdo con la necesidad.
a. Activación de cerco epidemiológico tomando en cuenta el control y la vigilancia de los lugares por los cuales transitó el actor educativo contagiado y las personas con las cuales mantuvo contacto durante el regreso a la presencialidad y semipresencialidad dentro de la infraestructura educativa.
b. Denotar las medidas de contención para evitar la propagación del virus dentro de la institución donde el actor educativo estuvo expuesto, a través del aislamiento social o cuarentena según lo delimite el Ministerio de Salud Pública.
c. Suspensión temporal de clases presenciales o semipresenciales en caso de comprobarse casos positivos para COVID-19 dentro de la institución educativa que cuenta con PICE aprobado.
d. Coordinación para la realización de pruebas PCR por parte del Ministerio de Salud Pública a los actores educativos que presenten sintomatología con sospecha de COVID-19.

Se consolidarán todas las acciones adicionales consideradas para la respuesta y se reportarán mediante el protocolo de flujo de información establecido (informes de seguimiento).

Una vez que se determine el control de la situación, se dispondrá el retorno a las actividades educativas.

La institución educativa y dirección distrital realizará el informe final para cierre de la emergencia.

Mantendrá monitoreo y seguimiento permanente en coordinación con la unidad distrital de gestión de riesgos zonal y distrital, así como el comité de gestión de riesgos de la institución educativa.

# EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA, PERMANENCIA ESCOLARY USO PROGRESIVO DEHAS 

INSTALACIONES (PICE) (Anexo 1. Formato PICE).

## 1. DATOS INFORMATIVOS

| Nombre de la Institución: | (Colocar el nombre oficial de la institución educativa) |
| :--- | :--- |
| Código AMIE: | (Colocar el número AMIE de la institución educativa) |
| Fecha de elaboración del plan: | (Colocar la fecha en que se elabora el PICE y cuenta con las firmas de responsabilidad) |
| Sostenimiento: | (Colocar el sostenimiento de la IE) |
| Régimen: | (Colocar el régimen a la que pertenece la institución educativa) |
| Niveles Educativos: | (Colocar todos los niveles con los que cuenta la institución educativa) |
| Nombre del representante legal: | (Colocar el nombre del Rector, Director o Líder de la institución Educativa) |
| Año lectivo: | (Colocar el año lectivo vigente) |
| No de estudiantes para retorno: | (Colocar el número de estudiantes considerados para retorno en el año lectivo vigente) |

2. PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ${ }^{3}$
(Describir todos los actores educativos: autoridades y docentes de la institución educativa, los representantes de los actores que hayan participado en la construcción del PICE).

| Nombre | Apellido | Rol en la comunidad |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

${ }^{3}$ Esta comisión deberá estar conformada por: personal directivo, planta docente/consejo ejecutivo, representante de padres,
representante de los estudiantes y representante de la comunidad (Plan de Continuidad Educativa, 2020)
3. OBJETIVOS (Los objetivos descritos en el documento deben mantenerse, si la institución educativa requiere incorporar otros lo hará de forma adicional sin eliminar los descritos)

### 3.1. Objetivo general.

Establecer planes contextualizados a la realidad de cada institución educativa, para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes y el uso progresivo de las instalaciones educativas durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

### 3.2. Objetivos específicos.

- Diagnosticar la realidad institucional para implementar medidas que garanticen el autocuidado e higiene.
- Diseñar un modelo de continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, considerando la alternancia entre el aprendizaje a distancia y la presencialidad, respetando los aforos permitidos.


### 4.1. Contexto de la institución educativa.

(Describir de manera general la situación de la institución educativa, sobre la base de la cual se preparará las condiciones para el uso progresivo de las instalaciones educativas.) (MÁXIMO 200 PALABRAS)

### 4.2. Continuidad de la educación durante la pandemia.

(Describir de manera general, la forma cómo la institución educativa se ha organizado para el cumplimiento de los objetivos con las capacidades y condiciones existentes en territorio, considerando la implementación de protocolos de autocuidado, adecuación de espacios educativos y organización escolar, para garantizar la continuidad educativa de todos los estudiantes.) (MÁXIMO 200 PALABRAS)

## 5. DISEÑO DE ACTIVIDADES PARA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA.

### 5.1. El retorno progresivo de los estudiantes a las instalaciones educativas.

(Determinar actividades de refuerzo de aprendizajes y actividades de apoyo psicosocial o socioemocional que se desarrollarán con estudiantes, considerando las condiciones físicas de los espacios para el desarrollo de actividades presenciales y actividades a desarrollarse en casa.) (MÁXIMO 10 ACTIVIDADES).

## Actividad

Responsable
Fecha

### 5.2. El retorno del personal docente y directivo de cada institución educativa.

(Considerar actividades propias que los docentes y directivos deberán realizar para planificar e implementar el Plan para el Retorno y Uso Progresivo de las Instalaciones Educativas. Las actividades deben considerar las medidas de bioseguridad y control epidemiológico.) (MÁXIMO 10 ACTIVIDADES)

| Actividad | Responsable | Fecha |
| :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |
|  |  |  |

## 6. MATRIZ PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RETORNO Y USO PROGRESIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Para autorizar el retorno progresivo las siguientes preguntas deben tener respuesta afirmativa.

## PREGUNTAS

Sí
¿Cuenta la institución educativa con servicios básicos o equivalentes*?
¿Se ha realizado un buen proceso de adaptación de las instalaciones físicas para recibir a los estudiantes?
¿Se cuenta con insumos para la desinfección y bioseguridad en la Institución Educativa?
¿Se ha colocado la señalización para mantener la distancia física establecida entre estudiantes y con el personal, en las aulas, los sanitarios, el bar, entre otros espacios?
¿Se cuenta con procedimientos para la limpieza de la institución educativa y autocuidado e higiene durante el ingreso y la salida del establecimiento?
¿Se cuenta con un espacio para atender aisladamente a miembros de la institución que presenten síntomas de COVID-19?
¿Se han considerado realizar procesos de socialización y capacitación de los lineamientos de autocuidado
e higiene, así como de limpieza y desinfección en el marco de la pandemia por la COVID-19?

## PREGUNTAS

Porcentaje estimado de estudiantes que se movilizan en transporte público
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan transporte escolar privado o provisto por el Estado
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan otros medios de transporte autónomos, distintos al transporte público masivo. (Autos particulares, motocicleta, bicicleta, caminata, transporte fluvial, otros)

Nota: La sumatoria de los porcentajes de uso de transporte escolar debe cubrir el 100\% de los estudiantes que asistirán de manera presencial a la institución educativa.Nota: La sumatoria de los porcentajes de uso de transporte escolar debe cubrir el 100\% de los estudiantes que asistirán de manera presencial a la institución educativa.

## 8. PLANIFICACIÓN DE ASISTENCIA

(Esta distribución horaria asegura que la institución educativa cumpla con el retorno total de actores educativos, considerando la alternancia de educación, priorizando aforo, grupos y edades para retorno.) (Número de estudiantes considerando el cálculo de aforo autorizado por el Ministerio de Educación en el instructivo correspondiente)

| Crado o |  |  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Curso | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado** | Domingo** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

** Casos excepcionales, proyectos educativos especiales u otras ofertas educativas

## 9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

En este último punto, deberán firmar las autoridades y docentes de la institución educativa, los representantes de los actores que hayan participado en la construcción del plan.
10. ANEXO (Cada institución educativa presentará los anexos, de acuerdo con su situación descritos en el formato PICE)

## ANEXOS DEL INSTRUCTIVO:

## ANEXO 1. Formato PICE

ANEXO 2. Modelo de acta resumen de las autorizaciones de padres de familia o representantes legales.
ANEXO 3. Modelo de carta de autorización de padres de familia o representantes legales.
ANEXO 4. Modelo de carta de compromiso para instituciones que no registran estudiantes matriculados.
ANEXO 5. Modelo de ficha de registro y revisión de los PICE por parte de la comisión interinstitucional.
ANEXO 6. Modelo de resolución para la autorización de retorno progresivo.
ANEXO 7. Matriz de densidad poblacional a nivel parroquial.
ANEXO 8. Listado de instituciones educativas consideradas para registro PICE con apoyo de la dirección distrital.
ANEXO 9. Instructivo para el uso del aplicativo SIMOSPICE 2021.

| ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO |  |  |
| :---: | :---: | :---: |
| Nombre | Firma | Fecha |
| Paulo Ariel López León Ging Especialista de Gestión de Riesgos |  | 20/09/2021 |
| Shirley Johanna Criollo Hidalgo Analista de Gestión de Riesgos |  | 20/09/2021 |
| Fausto Eloy Basantes Cárdenas Director Nacional de Gestión de Riesgos |  | 20/09/2021 |
| REVISIÓN DELDOCUMENTO |  |  |
| Nombre | Firma | Fecha |
| Juan Gabriel Casañas Jaramillo Subsecretario de Administración Escolar |  | 20/09/2021 |
| Doris Anabel Guamán Naranjo Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación |  | 20/09/2021 |
| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO |  |  |
| Nombre | Firma | Fecha |
| Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga Viceministro de Gestión Educativa |  | 20/09/2021 |


[^0]:    *Nota: Los Lineamientos de autocuidado durante el uso de transporte escolar y público en el Sistema Educativo estarán articulados con las directrices emitidas por los órganos competentes.

